

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ACEROS AREQUIPA S.A.
DEMANDADO: HIERROS EL DORADO S.A.S.
RADICADO: 110013103002-2024-00071-00

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 2213 DE 2022

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **ACEROS AREQUIPA S.A.S. (antes ACEROS AMERICA S.A.S.)**, tal como consta en el expediente, de manera comedida, encontrándome dentro del término legal, cumpliendo con las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en su parágrafo tercero, se comparte el testigo de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** emitida el día 5 de agosto de 2024, del auto que libró mandamiento de pago en contra HIERROS EL DORADO S.A.S., junto con los documentos procesales del proceso en referencia.

De conformidad con lo expuesto, se anexa al presente:

- Guía de notificación 1313686 expedida por empresa de correo certificado e-Entrega de SERVIENTREGA, notificación que fue efectuada al demandado el día 5 de agosto de 2024 y en donde se puede evidenciar que se dio acusó de recibió el día 5 de agosto de 2024 a las 14:47:09.

Del Señor Juez,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1313686
Emisor:	notificaciones@gha.com.co
Destinatario:	gerencia@hierroseldorado.com - HIERROS EL DORADO S.A.S.
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022 RAD 2024-00071
Fecha envío:	2024-08-05 14:40
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/08/05 Hora: 14:46:58	Tiempo de firmado: Aug 5 19:46:58 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/08/05 Hora: 14:47:09	Aug 5 14:47:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[27415]: 2CFC51248770: to=<gerencia@hierroseldorado.com>, relay=mail.hierroseldorado.com[192.185.52.154]:25, delay=11, delays=0.09/0.03/5.6/5.6, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1sb3fh-002HzK-0W)
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022 RAD 2024-00071

Cuerpo del mensaje:

Señores

HIERROS EL DORADO S.A.S.

gerencia@hierroseldorado.com

NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022

JUZGADO: JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 11001-31-03-002-2024-00071-00

DEMANDANTE: ACEROS AREQUIPA S.A.S.

DEMANDADO: HIERROS EL DORADO S.A.S.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 26 DE JULIO DE 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, en mi calidad de apoderado judicial de ACEROS AREQUIPA S.A.S. (antes ACEROS AMERICA S.A.S.), en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarle de la admisión de la demanda que promovió mi representada en su contra. El auto admisorio que se le notifica es de fecha 26 de julio de 2024. Así mismo el juzgado de conocimiento y radicado del proceso corresponde al que se referencia al inicio de esta comunicación.

De acuerdo con el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Se advierte que contara# con 10 días para que ejerza su derecho de defensa con la presente se corre el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos. Es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del despacho judicial es: j57cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para los efectos pertinente se envía los siguientes documentos:

1. Demanda y anexos.
2. Subsanción de la demanda.
3. Auto que libra mandamiento de pago.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SUBSANACION_DE_LA_DEMANDA_RAD._2024-00071.pdf	926e13bf49af4913cb5c1424d2da7282ee8ce5c3ad8dadd21025e59134973e9d
PODER_A_DR._GUSTAVO_HERRERA.pdf	f5223ca88596428e1fb1b36e86b66ef392a871b914e24ccf61d29b221df63433
NOTIFICACION_PERSONAL_RAD._2024-00071.pdf	340a87a9cdcb432eb2a62042092966b9e2a3904fce80fef8a6ebb936dea98bdb
DEMANDA_RAD_2024-00071.pdf	6024a8fc5ee6845169cb8788b8e1653d9ba66b98ecd81b9b22f5a46b469c2984
AUTO_ACEROS_AREQUIPA_LIBRA_ORDEN_DE_PAGO_RA D_2024-00071.pdf	c10343713759acc4ae4397364d5c14a809759872a1447f9a259df899ccaab400
AUTO_ACEROS_AREQUIPA_INADMITE_DEMANDA_RAD. _2024-00071.pdf	f59716ea091a4b8a9bc552470cecaddd4fb762626f4f3f65bebe67a181b76571
ANEXOS_RAD._2024-00071.pdf	3dcf13264b654f6f91a60d51c855be693948f756580110e946cedfc2f9853cad

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.